

MENDOZA, 26 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente electrónico Nº 5601/25 caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL- RENUNCIA CONDICIONADA PROFESOR JOSÉ LUIS RAMÓN MOLINA".

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se agrega el Formulario Nº 1 de la Circular Nº 44/22-R, en donde el Prof. José Luis Ramón MOLINA solicita, a partir del 1 de abril de 2025, la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8820/62, en los cargos detallados en el mismo.

Que además corre agregado el Formulario Nº 2 de la ordenanza Nº 44/22-R, en donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista del docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º por la ordenanza Nº 32/16-R y su modificatoria Ord. Nº 4/22-R.,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional Nº 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE		
APELLIDO Y NOMBRES	MOLINA, José Luis Ramón	
D.N.I.	13992824	
CUIT/CUIL	20-13992824-6	
LEGAJO	22.580	

Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO 1

				
2. Descripción del cargo				
Denominación del cargo	Profesor Titular			
Dedicación	Semiexclusiva			
Condición	Efectivo			
Nº de Resolución de designación	Resol. N° 1725/2016-C.S.			
3. Término de la última designación				
Desde 0:	1/12/2016			
Hasta				
4. Espacio/s Curricular/es				
1) "Taller I y II (Pintura)"- Licenciatura en Artes Plásticas				

"Taller I y II para Profesorado (Pintura)" - Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales

Resol. No 81

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

CARGO 2

11101			
		2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo		Profesor Adjunto	
Dedicación		Semiexclusiva	
Condición		Efectivo	
Nº de Resolución de designación		ación Resol. N° 374/2001-C.S.	
		3. Término de la última designación	
Desde		10/10/2001	
Hasta			
		4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Dibujo I"		
5. Denominación de la Unidad Académica			
Dependencia o Facultad Fac		Facultad de Artes y Diseño	
Subdependencia Carr		Carreras de Artes Visuales	
	6. Fecha de la Renuncia Condicionada		
DÍA	UNO (1)		
MES	ABRIL		
AÑO	0 2025		

ARTÍCULO 2º.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 5°.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 81

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO DRA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO